



Convocatoria de ayudas del Instituto Botánico de la Universidad de Castilla-La Mancha para la participación de estudiantes predoctorales y postdoctorales en congresos, jornadas científicas y estancias. Año 2024

El Instituto Botánico de la Universidad de Castilla-La Mancha contempla en su plan estratégico anual un conjunto de actividades dirigidas a estudiantes predoctorales cuyo objetivo es la adquisición de competencias y habilidades relacionadas con una investigación científica de calidad, necesarias para el éxito del desarrollo de la tesis doctoral de los investigadores en formación y obtener el título de doctor, también contempla el apoyo a jóvenes doctores vinculados al Instituto Botánico. Entre estas actividades se incluye la participación en congresos, jornadas o seminarios, en las que el estudiante predoctoral presente una comunicación oral o escrita, así como estancias breves en otros centros de investigación.

Por ello, el Vicerrectorado de Política Científica de la Universidad de Castilla-La Mancha (en adelante UCLM), a propuesta del órgano promotor indicado, publica la presente convocatoria de ayudas en base a los principios de transparencia, publicidad, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Universidad y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, conforme a las siguientes

BASES REGULADORAS

Primera. Objeto

Se convocan las ayudas económicas para potenciar y facilitar que los estudiantes de doctorado matriculados en la UCLM y postdoctorales participen en congresos y jornadas científicas, talleres y formación en laboratorios externos de investigación y ayudas para estancias breves en otros centros de investigación, sufragando total o parcialmente los gastos ocasionados.

Segunda. Beneficiarios/as

1. Podrá concurrir a la presente convocatoria:

- Estudiantes de doctorado de la UCLM durante el curso 2023-2024 adscritos/as al Instituto Botánico de la UCLM.
- Personal Postdoctoral que haya finalizado su doctorado durante el año 2023 y que durante su doctorado hayan estado adscritos/as al Instituto Botánico de la UCLM.

2. Las personas solicitantes deberán además cumplir los siguientes requisitos:

- Estar en situación de activo en el centro o departamento que se indica tanto a fecha del último día de presentación de solicitudes como en la fecha de celebración del congreso o admisión del artículo para su publicación.
- No estar incurso en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario/a del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El beneficiario ha de estar al corriente de sus obligaciones legales, tributarias y ante la Seguridad Social.

Tercera. Dotación presupuestaria

Esta convocatoria tiene un presupuesto máximo de seis mil euros, 6.000 € (seis mil euros), y será financiada con cargo a la aplicación presupuestaria 0116038/541A/48009 del Instituto Botánico de la UCLM, existiendo crédito adecuado y suficiente para cubrir el desarrollo de la convocatoria. Este crédito ha sido debidamente retenido del presupuesto de la UCLM con anterioridad a la fecha en la que se hace pública esta convocatoria.

Cuarta. Gastos subvencionables, periodo y cuantía de las ayudas

1. Los gastos subvencionables son:

ID. DOCUMENTO	R9vSLvy9gg		Página: 1 / 7
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MAS LOPEZ ANTONIO		09-02-2024 08:51:36	1707465201783
 R9vSLvy9gg			

- a) Gastos ocasionados por la inscripción, desplazamiento, alojamiento y manutención relativos a la presentación de los resultados derivados del desarrollo de su investigación (en modalidad de ponencia invitada, comunicación oral o póster) y con filiación al Instituto Botánico.
 - b) Gastos ocasionados por el desplazamiento, alojamiento y manutención a otros laboratorios fuera del campus donde realiza de forma permanente su trabajo de investigación.
2. Únicamente se concederá una ayuda por curso académico a cada solicitante.
 3. La cuantía de la ayuda no podrá superar el total de gastos justificados, estableciéndose un límite máximo de 500 € por solicitante para los gastos. Si la cuantía justificada fuera menor a dicho límite, la ayuda será igual al gasto justificado.
 4. Las cuantías por alojamiento, desplazamiento y manutención estarán sujetas a los límites establecidos en el R. D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.
 5. Estas ayudas no están exentas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. El tipo de retención a cuenta será el que le corresponda a cada solicitante según las indicaciones de la Unidad de Retribuciones de la UCLM.
 6. Los gastos subvencionados no podrán haber sido objeto de ayuda por otro órgano de la UCLM o de cualquier otro organismo público o privado, nacional o internacional.
 7. Todos los gastos subvencionados deben estar justificados mediante la correspondiente factura a nombre de la persona solicitante, incluida la manutención.

Quinta. Forma, plazo y lugar de presentación de las solicitudes y de la documentación.

1. Las solicitudes, cuya presentación se regirá por lo previsto en el Derecho Administrativo, se presentarán en el registro general de la UCLM, en los registros de Campus de Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Toledo y de las sedes de Almadén y Talavera de la Reina, en el registro auxiliar del Instituto Botánico de la UCLM, o por cualquier otro medio contemplado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, entre ellos el registro electrónico de la UCLM.
2. Dichas solicitudes se ajustarán al modelo que figura como anexo I de la presente convocatoria y estarán dirigidas a la Dirección del Instituto Botánico de la UCLM.
3. El plazo para la presentación de solicitudes permanecerá abierto desde la fecha de la firma de la convocatoria hasta el 30 de octubre de 2024. No se valorarán ni solicitudes presentadas fuera de plazo ni incompletas.
4. Junto a la solicitud se debe presentar la siguiente documentación:
 - Certificado de participación en el congreso o jornada científica,
 - Certificado de la comunicación presentada
 - Facturas de los gastos generados por inscripción, desplazamiento, alojamiento y manutención (deben expedirse a nombre del profesor, no de la UCLM)
 - Justificante bancario de los pagos realizados.
 - Declaración jurada de que la suma de las ayudas o subvenciones de otros órganos de la UCLM o de cualquier otra administración pública u organismo privado, no supera el coste de la actividad subvencionada; así como de estar al corriente con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.
5. Se aceptará únicamente una solicitud por interesado
6. Las comunicaciones derivadas de la gestión de la convocatoria se realizarán exclusivamente a la cuenta de correo electrónico institucional en la UCLM de las personas solicitantes.

ID. DOCUMENTO	R9vSLvy9gg		Página: 2 / 7
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MAS LOPEZ ANTONIO		09-02-2024 08:51:36	1707465201783
 R9vSLvy9gg			

Sexta. Comisión, proceso de evaluación de las solicitudes y de concesión de las ayudas.

1. El procedimiento de concesión se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva, se atenderá en todo caso a los principios de igualdad, mérito y capacidad y se velará por la correcta acreditación de los requisitos para garantizar unas condiciones de efectiva concurrencia.

2. Las solicitudes presentadas serán evaluadas por el Comité de Dirección del Instituto Botánico, formado por:

- María Lourdes Gómez Gómez, Directora del Instituto Botánico de la UCLM y Catedrática de Universidad de la UCLM
- Pablo Ferrandis Gotor, Catedrático de la UCLM y Director del Jardín Botánico de Castilla-La Mancha
- M^a Rosa Toledano Torres, Titular de la UCLM
- José Reyes Ruíz Gallardo, Catedrático de la UCLM
- Cristian Martínez Fajardo, estudiante de doctorado de la UCLM

3. La comisión valorará las solicitudes en base a la documentación presentada para determinar la elegibilidad tanto de las personas solicitantes como de las solicitudes presentadas y de las cuantías susceptibles de financiación en cada caso.

4. La valoración de las solicitudes se realizará atendiendo a los siguientes criterios:

- Características del congreso o jornada científica/desplazamiento (hasta 9 puntos):
 - ✓ Carácter: Internacional 3; Nacional 1
 - ✓ Trayectoria del evento científico: número de ediciones realizadas más de 5: 2; menos de 5: 1
 - ✓ Periodicidad: Anual, bianual o trienal: 2; Superior a trienal: 1
 - ✓ Sede habitual del evento: Variable: 2; Fija: 1
- Características de la participación (hasta 6 puntos):
 - ✓ Tipo de participación: ponencia invitada: 6; comunicación oral: 5; comunicación escrita (póster): 4

En caso de empate en la puntuación, los criterios a emplear a efectos de determinar el orden de los beneficiarios serán del 1 al 5 en grado de importancia: (1) el tipo de participación, (2) el carácter internacional, (3) el n.º de ediciones realizadas del evento, (4) la periodicidad y (5) la sede habitual.

5. En el caso de que la suma total de cantidades solicitadas en las solicitudes recibidas supere el presupuesto máximo de la convocatoria indicado en la base tercera de esta convocatoria, el importe a conceder a cada solicitante se minorará en la misma proporción para ajustarse a la dotación presupuestaria de la convocatoria.

6. La comisión elaborará una propuesta de concesión provisional de las ayudas, a la vista de la cual el Vicerrectorado de Política Científica de la UCLM dictará la correspondiente resolución de concesión provisional, que recogerá la dotación asignada a cada solicitud, así como las solicitudes excluidas con indicación de la causa de exclusión, y dará un plazo de tres días para que los/as interesados/as puedan formular alegaciones o presentar reclamaciones y/o subsanaciones, que se podrán presentar a través de los mismos medios que los previstos para la presentación de las solicitudes.

7. La resolución provisional se notificará a todos los/as solicitantes a través de su correo electrónico institucional y se publicará tanto en el tablón de anuncios de la UCLM como en la página web del órgano promotor de la convocatoria.

8. Una vez terminado el plazo de alegaciones a la resolución de concesión provisional, se reunirá nuevamente la comisión para estudiar las alegaciones recibidas, tras lo que emitirá la propuesta de

ID. DOCUMENTO	R9vSLvy9gg		Página: 3 / 7
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MAS LOPEZ ANTONIO		09-02-2024 08:51:36	1707465201783
 R9vSLvy9gg			

concesión definitiva, a la vista de la cual el Vicerrectorado de Política Científica de la UCLM dictará la correspondiente resolución de concesión definitiva de las ayudas, que recogerá la dotación asignada a cada solicitud, así como las solicitudes excluidas con indicación de la causa de exclusión. Si no hubiera alegaciones, el/la presidente/a de la comisión lo comunicará al Vicerrectorado que elevará la resolución provisional a definitiva sin necesidad de que se reúna la comisión.

9. La resolución de concesión definitiva se notificará a todos los/as solicitantes a través de su correo electrónico institucional y se publicará tanto en el tablón de anuncios de la UCLM como en la página web del Instituto Botánico. Asimismo, la resolución de concesión de concesión definitiva se comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

10. El pago de las ayudas se ingresará por transferencia bancaria en el mes siguiente al que se publique la resolución de concesión definitiva.

Séptima. Aceptación de las bases y Régimen Jurídico.

1. La participación en la presente convocatoria lleva implícita la aceptación íntegra de sus bases.
2. Esta convocatoria se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, y el Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, modificado por el Decreto 49/2018, de 10 de julio.
3. En el ámbito de la Universidad de Castilla-La Mancha, se aplicará lo dispuesto en sus *Estatutos* y en el Reglamento de Presupuesto de la UCLM, publicado por Resolución de 20/12/2018.

Octava. Causas de reintegro e incompatibilidades

1. Podrán ser causas de reintegro de la ayuda todas aquellas señaladas en el artículo 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
2. En ningún caso, la suma de las ayudas o subvenciones de otros órganos de la UCLM o de cualquier otra administración pública u organismo privado, podrá ser superior al coste de la actividad subvencionada.

Novena. Publicidad

1. La convocatoria y la resolución de las ayudas se publicarán en la página web del Instituto Botánico, así como en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la UCLM.
2. Asimismo, la convocatoria se dará de alta en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y se publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Décima. Organización

1. La organización de esta convocatoria corresponde al Instituto Botánico de la UCLM, quien informará de todo el procedimiento y de sus distintas fases en su página web.
2. Se habilita a la organización para resolver cualquier imprevisto sobrevenido no contemplado en estas bases, incluyendo aquellas eventualidades derivadas de las circunstancias sanitarias de cada momento.

ID. DOCUMENTO	R9vSLvy9gg		Página: 4 / 7
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MAS LOPEZ ANTONIO		09-02-2024 08:51:36	1707465201783
 R9vSLvy9gg			



Undécima. Recursos.

Contra la presente convocatoria, y contra la resolución de concesión, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como en los tableros oficiales de anuncios de esta Universidad.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta convocatoria recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Albacete, en la fecha abajo indicada

El Rector
P.D. (Resolución de 23/12/2020, DOCM de 05/01/2021)
El Vicerrectorado de Política Científica
de la Universidad de Castilla-La Mancha
Antonio Mas López

ID. DOCUMENTO	R9vSLvy9gg		Página: 5 / 7
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MAS LOPEZ ANTONIO		09-02-2024 08:51:36	1707465201783
 R9vSLvy9gg			



Anexo I. Solicitud para Convocatoria de ayudas del Instituto Botánico de la Universidad de Castilla-La Mancha para la participación de estudiantes predoctorales en congresos, jornadas científicas y estancias. Año 2024

DATOS DEL SOLICITANTE	
Nombre y apellidos:	
Vinculación con la UCLM:	
DNI:	Teléfono:
Email:	

Datos de la participación en el congreso o jornada científica 1
Título de la ponencia o comunicación:
Nombre del Congreso:
Lugar de celebración (localidad y país):
Cuántía solicitada con desglose de gastos (según ayudas recogidas en convocatoria):

(copiar las veces que haga falta)

Datos del taller o de la formación
Título del taller/formación:
Entidad que lo ha impartido:
Fechas del taller/formación:
Cuántía total solicitada con desglose de gastos (publicación, traducción):

(copiar las veces que haga falta)

Datos de la estancia
Centro donde se ha realizado:
Actividad realizada durante la estancia:
Fechas de la estancia
Cuántía total solicitada con desglose de gastos (publicación, traducción):

(copiar las veces que haga falta)

DECLARACIÓN RESPONSABLE

DECLARO:

Que cumplo los requisitos indicados en la Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones, art. 13 "Requisitos para obtener la condición de beneficiario".

Que, en ningún caso, la suma de las ayudas o subvenciones de otros órganos de la UCLM o de cualquier otra administración pública u organismo privado concedidas para la actividad solicitada será superior al coste de la actividad subvencionada.

6

ID. DOCUMENTO	R9vSLvy9gg		Página: 6 / 7
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
MAS LOPEZ ANTONIO	09-02-2024 08:51:36	1707465201783	
 R9vSLvy9gg			



Que me encuentro al corriente en los pagos con la Agencia Estatal Tributaria del Ministerio de Hacienda y los pagos a la Seguridad Social.

Lo que firma en, a de de 20...

(firma del solicitante)

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos personales, le informamos que el responsable del tratamiento de sus datos personales recogidos a través de este formulario es la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM), cuya dirección postal es calle Altagracia nº 50, 13071-Ciudad Real. Así mismo, le informamos que al rellenar este formulario y enviarlo da su consentimiento a la UCLM para tratar sus datos personales con el único fin de gestionar su participación en esta convocatoria. Sus datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo obligación legal.

Le comunicamos que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión, así como los demás derechos recogidos en la normativa de protección de datos personales, mediante solicitud por escrito dirigida al delegado de protección de datos de la UCLM a la dirección postal arriba indicada o al correo electrónico proteccion.datos@uclm.es, acompañando la petición de un documento que acredite su identidad. También tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control española (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la legislación vigente.

Puede obtener más información sobre el tratamiento de sus datos personales y descargar el Código de Conducta de Protección de Datos Personales en la Universidad de Castilla - La Mancha en www.uclm.es/psi.

**DIRECCIÓN DEL INSTITUTO BOTÁNICO DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA.
CAMPUS DE ALBACETE**

7

ID. DOCUMENTO	R9vSLvy9gg		Página: 7 / 7
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MAS LOPEZ ANTONIO		09-02-2024 08:51:36	1707465201783
 R9vSLvy9gg			